



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 05 SET. 2012

DECRETO EXENTO N° 1479 //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por don **ALFREDO ESTEBAN HERRERA PULGAR**, R.U.T. N° 10.361.228-4, con domicilio particular en calle Tocopilla n° 0669 Población Trizano de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 159 de fecha 04 de septiembre de 2.012.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **ALFREDO ESTEBAN HERRERA PULGAR** Patente Comercial de **PELUQUERIA**, en el local ubicado en calle **Tocopilla n° 0669** Población Trizano de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- **Alfredo Esteban Herrera Pulgar**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.